



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 018 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB 2023

Cde. Expte. N° 0630-150/2017. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: FLORES SEGUNDO CIRILO ASIENTA QUEJA EN LIBRO DE QUEJAS DE EJE S.A. OF. SAN PEDRO POR FALTA DE ENTREGA DE FACTURA EN SU DOMICILIO. CDE. NOTAR N° 386. FOLIO N° 2901"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 641-SUSEPU/2008, Art. 4° "Libro de Quejas", EJE S.A. remite a esta Superintendencia el Folio N° 2901, queja asentada por el Sr. Segundo Cirilo Flores, Servicio N° 245152, por falta de entrega de factura en su domicilio. Cde. Notar N° 386/2017. En función de ello, se genera el formulario de reclamos N° 92/2017 (fs. 1);

Que, a fs. 4 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 7, obra informe de la Empresa del cual surge que el reparto de facturas de los periodos 01 y 02/2017, con fecha de vencimiento el día 23/03 y 20/04/2017 correspondiente a la localidad de San Pedro de Jujuy se realizó con normalidad y sin novedades. Asimismo, analizando los reclamos recepcionados durante los meses de marzo y abril por inconvenientes en la recepción de facturas, se constató que solamente existieron tres reclamos adicionales a la presente queja, correspondientes a la ruta en la que se encuentra incluido el usuario (7182) sobre un total de 286 facturas entregadas. Adicionalmente, comunica que procedería a entregar las próximas tres facturas con captura de firma. Adjunta documentación respaldatoria;

Que, a fs. 8, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, remite el trámite para concluir con el mismo debiendo acreditar la Empresa la entrega de las facturas al reclamante por tres periodos bajo captura de firma;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Hacer saber al Sr. **FLORES, Segundo Cirilo** con domicilio en Mza. 7, Lote 4, B° Liberta, San Pedro de Jujuy, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-150/2017, y en virtud de los controles efectuados por personal de esta Superintendencia, se verifica que la



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 FEB 2023

respuesta brindada oportunamente por la Empresa resulta satisfactoria, resolviéndose su reclamo por los siguientes articulados:

ARTICULO 2º: Ordenar a EJE S.A. a acreditar la entrega de las facturas al usuario reclamante bajo captura de firma por tres periodos.-

ARTICULO 3º: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Pase a conocimiento de la Gerencia del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. WALTER DASILVA BARRIONUEVO
PRESIDENTE - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU

